



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00197 00
ASUNTO	ALLEGA DOCUMENTACIÓN; REQUIERE APODERADO

En respuesta a los escritos que anteceden (archivos 58 a 60), procedentes del apoderado de la sociedad codemandada Leasing Bancolombia S.A., con los que adjunta respuesta del Municipio de Girardota, frente al derecho de petición por él presentado, y que dice hizo referencia en la contestación que en representación de esa sociedad hiciera.

Se incorpora al expediente dicha documentación, pero se advierte al memorialista que revisando la contestación (archivo 42 fl 2392 y 2393) que hiciera en nombre de Leasing Bancolombia S.A., no se observa que en el acápite de prueba, se haga referencia ni en lo documental ni como una prueba por informe, el mencionado derecho de petición al Municipio de Girardota; por lo que la misma no podrá ser tenida en cuenta como elemento de confirmación.

No obstante, se requiere a dicho memorialista, para que indique, y en el evento de una inobservancia por parte de este Juzgado de esa prueba, en qué aparte de la contestación fue solicitada como tal.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 190

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 24 de noviembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63a16292cabe9d0c14f41c80b9391621221dcf0921d7ff4fe12ee509a9ffba5e

Documento generado en 23/11/2021 08:25:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>